

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

ORDENANZAS ORDENANZA NÚMERO 0259 DE 2015

(mayo 5)

por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Cundinamarca para transferir a título de Dación en pago, inmuebles de propiedad del departamento a la Universidad de Cundinamarca, en cumplimiento de un fallo judicial.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

Artículo primero. Autorizar al Gobernador del departamento de Cundinamarca, para transferir a título de Dación en pago a favor de la Universidad de Cundinamarca (UDEC), unos bienes inmuebles de propiedad del departamento a la Universidad de Cundinamarca, en cumplimiento del fallo judicial proferido el 26 de mayo de 2011 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera de la Subsección "B", dentro del proceso de Acción Popular 2005-01521-02; de conformidad con el acuerdo de pago suscrito entre el departamento de Cundinamarca y la Universidad de Cundinamarca (UDEC) y el otrosí número 6 suscrito entre las mismas partes el día cinco (5) de diciembre de 2014, los cuales se relacionan a continuación:

N°	Ubicación del inmueble	Municipio	Matrícula
1	Unidad Deportiva y Recreacional de Fusagasugá (Cercun)	Fusagasugá	157-31077
2	Lote 1 Cárcel Modelo	Bogotá D. C.	50C-148358
3	Carrera 13 N° 48 – 73	Bogotá D. C.	50C-165005

Parágrafo. El Gobierno Departamental propenderá o procurará a través de Convenio con la Universidad que las instalaciones de Cercun hacia el futuro continúen siendo utilizadas por los deportistas del departamento y de la Provincia del Sumapaz para los mismos fines de su objetivo original.

Artículo segundo. El valor de la Dación en pago, corresponderá al valor de los avalúos comerciales actualizados. (Ley 1420 de 1998).

Artículo tercero. La autorización que se confiere mediante la presente Ordenanza, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo cuarto. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ RICARDO PORRAS GÓMEZ
Presidente

HÉCTOR MANUEL COTRINO GUEVARA
Primer Vicepresidente

ÓMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Segundo Vicepresidente

ÓSCAR CARBONELL RODRÍGUEZ
Secretario Ad-Hoc

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza número 259 de 2015
Bogotá, D. C., a 5 de mayo de 2015
Publíquese y cúmplase.

ÁLVARO CRUZ VARGAS
Gobernador